



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1886
Proceso : Ejecutivo
Demandante(s) : Fundación De la mujer Colombia S.A.S
Demandado (S) : Diomirys Montero López
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00093-00

La Unión Valle, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Devuelta debidamente diligenciada la comisión por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle del Cauca se continuará con el trámite procesal correspondiente a la aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso.

por consiguiente, el Juzgado.

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los folios allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 23 del 16 de mayo de 2023.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese al señor Humberto Marín Arias, quien actuó como secuestre dentro de este asunto al correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d0ea5fd612a30326bd39e30ad0454042320691c0ba1c3ddcf4025ef10372ab3

Documento generado en 19/07/2023 02:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>